

CAMPAÑA EXTRAORDINARIA		
TEMA PRIORITARIO	Pueblos y comunidades indígenas.	
TEMA ESPECÍFICO	Elección de autoridades internas a través de sistemas normativos indígenas/usos y costumbres.	
NOMBRE DE LA CAMPAÑA	Derechos de Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado	
OBJETIVO DE LA CAMPAÑA	Difundir información respecto de los requisitos y el procedimiento que un pueblo o comunidad indígena debe llevar a cabo para elegir a sus autoridades internas a través, exclusivamente, de sus sistemas normativos internos.	
POBLACIÓN OBJETIVO	Integrantes de los pueblos y comunidades indígenas	
	SEXO	Ambos
	EDAD:	Mayores de edad y personas que, conforme al sistema normativo de la comunidad, tengan derecho a elegir autoridades internas.
	TIPO DE POBLACIÓN	Urbana y rural.
	<ul style="list-style-type: none"> • 3 pueblos originarios en el estado: Otomí, Huasteco y Pame. • 15 municipios del estado cuentan con población indígena autoadscrita: Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de amoles, Querétaro, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán. • 300 comunidades reconocidas como indígenas asentadas en el territorio del estado. • 390,844 personas autoadscritas como indígenas e integrantes de alguna de las 300 comunidades indígenas del estado¹. 	

¹ CDI. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. *Indicadores socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México 2015*, México, Gobierno de México, 2017.

<p style="text-align: center;">ANTECEDENTES</p>	<p>El 16 de abril de 2019, el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro dictó sentencia en el juicio local de los derechos político-electorales TEEQ-JLD-1/2019, en la que, entre otras acciones, vinculó al IEEQ a realizar una campaña de difusión dirigida a los pueblos y comunidades indígenas relacionada con la elección de sus autoridades internas.</p>
<p style="text-align: center;">MEDIO DE DIFUSIÓN</p>	<p>Perifoneo, radio, televisión, carteles y redes sociales.</p>
<p style="text-align: center;">PERIODO DE DIFUSIÓN</p>	<p>Octubre de 2021</p>
<p style="text-align: center;">CONTENIDO GENERAL DE LA CAMPAÑA</p>	<p>Si como comunidad indígena reconocen como máxima autoridad o representativa a la delegada o delegado o subdelegada o subdelegado y el nombramiento se realizará por elección, pueden pedir que se les consulte si quiere hacerlo a través de usos y costumbres o por urnas. En el material impreso se especificarán los requisitos o procedimientos que deben llevar a cabo.</p>